



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Subdirección de
Tesorería

Instructivo para funcionarios universitarios, del procedimiento de pago por pérdida de la gratuidad, realizado por el estudiante.

Antecedentes

- a. Con fecha 27 de mayo se emitió la resolución 008-R -UNL-2019, que expide el instructivo para el cobro de derechos, aranceles y matrículas a los estudiantes que han perdido el derecho a la gratuidad de la educación superior dentro de la Universidad Nacional de Loja.
- b. Mediante resolución SE – No. 08-ROCS-No. 03-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, se aprueba la continuidad del proceso de matriculación en caso de pérdida de la gratuidad universitaria, otorgando un plazo de 90 días para la ejecución del pago a quienes deben cancelar valores por segundas y terceras matrículas, en concordancia con la resolución del Consejo de Educación Superior Nro. RPC-SE-03-No.046-2020 emitida el 25 de marzo de 2020 y dando cumplimiento al DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO EN EL PAÍS POR LA EMERGENCIA SANITARIA.

Indicaciones generales

- a. El procedimiento para el cálculo de valores es el mismo que se encuentra vigente en la resolución 008-R-UNL-2019, con la excepción del numeral 10 del instructivo, dada la emergencia sanitaria que atraviesa el país, es posible otorgar facilidades de pago.
- b. El personal administrativo y docente que interviene en el proceso es el siguiente: dirección de Bienestar Universitario; secretarías y gestores de cada carrera universitaria; Decanos, Secretarios – Abogados y Coordinadores Administrativos – Financieros de cada Facultad o Modalidad de Estudios a Distancia; Subdirección de Tesorería).
- c. Todo el procedimiento detallado en el instructivo que aplica para el estudiante, se realizará mediante correo electrónico.
- d. El proceso inicia con el correo electrónico que se remite a Bienestar Estudiantil, donde solicita realice su evaluación socio – económica para el cálculo de valores por pérdida de la gratuidad universitaria.
- e. Las consultas específicas que tengan los estudiantes, se canalizarán mediante correo electrónico a la secretaria de la carrera universitaria a la que pertenezca, para el apoyo pertinente.
- f. Durante el proceso de cálculos de valores a cancelar por pérdida de la gratuidad hasta el pago definitivo deberá copiar los correos electrónicos a la secretaria de la carrera universitaria que pertenezca el estudiante.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Subdirección de Tesorería

- g. El procedimiento culmina con la emisión del certificado de no adeudar a la universidad, de acuerdo a la 008-R-UNL-2019.

Procedimiento a realizar en las carreras universitaria, Facultades y Modalidad de Estudios a Distancia.

1. Desarrollar el trámite del estudiante, para cálculos de valores a pagar por pérdida de la gratuidad universitaria, de acuerdo al procedimiento expedido en la resolución 008-R-UNL-2019, hasta el numeral 9.
2. Los estudiantes pueden solicitar prórroga de 90 días para el pago de los valores por pérdida de la gratuidad; toda vez que se ha emitido la resolución SE – No. 08-ROCS-No. 03-2020.
3. Verificar que el estudiante haya realizado correctamente, el trámite correspondiente para el cálculo de valores por pérdida de la gratuidad, previa a aceptar la prórroga de plazo.
4. Remitir a la subdirección de tesorería vía correo electrónico, el trámite del estudiante, para validación de los valores a cancelar y adjuntar una copia escaneada de la solicitud de prórroga de pago remitida al Decano de la Facultad o Modalidad de Estudios a Distancia en el formato delimitado para el efecto.
5. Una vez cancelado los valores, se remitirá al estudiante el certificado de no adeudar con copia a la secretaria y gestor de cada carrera universitaria y de igual manera al coordinador administrativo – financiero de cada Facultad o Modalidad de Estudios a Distancia.

Loja, 20 de mayo de 2020

Karina Elizabeth Peña Ortega
SUBDIRECTORA DE TESORERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA